



OFICIO N° 111190
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.45°/373

VALPARAÍSO, 03 de julio de 2025

El Diputado señor HUGO REY MARTÍNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara un informe detallado sobre las condiciones de seguridad de cada uno de los tres cruces ferroviarios de la comuna de Curicó al momento del accidente ocurrido el 30 de junio de 2025. Asimismo, indique las medidas de mitigación del riesgo de tales cruces, si existe algún programa de obras en materia de seguridad ferroviaria y señale el protocolo vigente de fiscalización y mantención de medidas de seguridad, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE
FERROCARRILES DEL ESTADO**



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B8B19DE23559198E



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **SR. ERIC MARTÍN GONZÁLEZ**
PRESIDENTE EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
(EFE)

DE : **DIPUTADO HUGO REY MARTÍNEZ**

MATERIA : Solicito información sobre colisión entre tren y vehículo particular en la comuna de Curicó.

VALPARAÍSO, 02 DE JULIO DE 2025

En mi calidad de Diputado de la República, y en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, me dirijo a usted con el objeto de requerir los informes y antecedentes específicos que se detallan, fundado en las siguientes consideraciones:

El día lunes 30 de junio de 2025, en horas de la noche, se produjo una grave colisión entre un vehículo particular y un tren de carga perteneciente a la empresa FEPASA, en uno de los tres cruces ferroviarios existentes en la localidad de Sarmiento, frente a la Capilla Santa Cruz en el cruce con el callejón San José, en la comuna de Curicó, Región del Maule. Producto del impacto, el vehículo fue arrastrado por más de 150 metros, resultando completamente destruido y provocando la lamentable muerte de sus tres ocupantes: el dirigente vecinal Francisco Tapia Gutiérrez, su madre Blanca Gutiérrez González, de 97 años, y el vecino Daniel Bravo Sandoval. Esta tragedia ha causado profundo pesar y conmoción en la comunidad local.



Diversos testimonios de vecinos del sector han señalado que el cruce ferroviario en cuestión no contaba con barreras operativas, ni con señalización luminosa o sonora al momento del accidente. Además, se ha denunciado reiteradamente la precariedad en las condiciones de seguridad de los tres cruces ferroviarios del sector de Sarmiento, todos ubicados en zonas de alto flujo peatonal y vehicular, cercanos a establecimientos educacionales y residenciales. A la fecha, no se han conocido pronunciamientos públicos ni medidas concretas por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), ni de otras autoridades competentes, respecto de eventuales mejoras en materia de seguridad ferroviaria para estos puntos críticos, lo que ha generado una creciente alarma entre los habitantes del sector.

Es deber del Estado y de sus empresas adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la población frente a infraestructura crítica, especialmente en zonas de riesgo como lo son los cruces ferroviarios sin barrera, donde concurren peatones, vehículos motorizados y trenes.

POR TANTO, en atención a lo expuesto y en el marco de mis atribuciones legales y reglamentarias, SOLICITO a usted tenga a bien remitir a esta diputación la siguiente información, referida a los tres cruces ferroviarios existentes en el sector de Sarmiento:

A. Remitir un informe detallado sobre las condiciones de seguridad de cada uno de los tres cruces ferroviarios al momento del accidente ocurrido el 30 de junio de 2025, indicando claramente si existían barreras físicas, señalización luminosa o sonora, iluminación u otras medidas de advertencia o control.

B. Evaluar e informar la factibilidad técnica y presupuestaria de implementar de forma urgente medidas de mitigación del riesgo en los tres cruces señalados, tales como:

instalación o reparación de barreras automáticas,



implementación de sistemas de señalización activa (luces intermitentes y alarmas sonoras),

y mejora integral del sistema de iluminación del cruce y su entorno inmediato, considerando alternativas con autonomía energética.

C. Informar si existe actualmente un plan de intervención, proyecto o cronograma de obras en materia de seguridad ferroviaria para alguno o todos estos cruces, detallando: responsables institucionales, presupuesto estimado, fuentes de financiamiento, etapas y plazos de implementación.

D. Remitir un catastro completo y actualizado de todos los cruces ferroviarios existentes en la Región del Maule, señalando para cada uno de ellos:

ubicación exacta y denominación (si la tuviere),

tipo de cruce (peatonal, vehicular, mixto),

medidas de seguridad actualmente implementadas, estado operativo de cada medida, y existencia o no de un plan de mejoramiento para aquellos cruces que presenten deficiencias.

E. Informar sobre el protocolo vigente de fiscalización y mantención de medidas de seguridad en cruces ferroviarios, tanto por parte de EFE como de las empresas operadoras o concesionarias, señalando si se realizaron inspecciones a los cruces del sector Sarmiento en los años 2024 y 2025.

F. Detallar la relación contractual o convenio de operación vigente entre EFE y FEPASA, en lo relativo al uso de la vía férrea y la infraestructura ferroviaria en cruces públicos, indicando cuál de las entidades es



responsable del mantenimiento y la operación de los sistemas de seguridad en estos puntos.

G. Remitir un informe sobre reclamos o denuncias ciudadanas formales ingresadas a EFE o FEPASA referidas a cualquiera de los cruces de Sarmiento, previas al accidente ocurrido, con indicación de las acciones tomadas en respuesta a ellas.

H. Indicar las coordinaciones institucionales efectuadas por EFE con autoridades locales y regionales (Municipio, Delegación Presidencial, Seremi de Transportes, Carabineros de Chile, entre otros) respecto a la situación de seguridad en estos cruces y en otros puntos críticos de la Región del Maule.

I. Remitir copia de informes internos, actas, partes u otros antecedentes documentales levantados por personal de EFE, FEPASA o cualquier organismo competente con motivo del accidente ocurrido el 30 de junio de 2025, y que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos.

J. Informar si EFE cuenta con una propuesta o plan nacional de intervención prioritaria en cruces ferroviarios sin barreras, en especial aquellos ubicados en sectores urbanos, zonas rurales con alta densidad poblacional o cercanos a establecimientos educacionales, y si los cruces del sector Sarmiento están considerados dentro de dicha priorización.

La información solicitada resulta fundamental para esclarecer los hechos, establecer responsabilidades institucionales y adoptar medidas concretas que prevengan futuras tragedias, resguardando la vida de los vecinos que habitan en torno a cruces ferroviarios.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



HUGO REY MARTÍNEZ

Diputado

